

Asesoría Jurídica
Coordinación de Gestión Judicial

Memorándum N° 89 /2.026

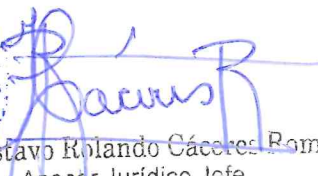
Código	Lugar y Fecha	Página
A.J.	Asunción, 7 de septiembre del 2.026	1/1

A:	Cargo y Dependencia.
Abogada Cynthia Servian	Coordinadora General UTA
De:	Cargo y Dependencia.
Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román.	Asesor Jurídico Jefe
	Expediente Dinac N° 159.211/2.022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en cumplimiento de la Ley N° 7389/2.024 y la Circular DGIT N° 01/2.026 de la Dirección General de Integridad y Transparencia de la Contraloría General de la Republica referente al Cumplimiento de las Obligaciones de Información Mínima Gubernamental. -

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento al referido documento, por el presente documento informo que la lista de poderes vigentes otorgados a profesionales abogados consignados en el inc. n) del **Artículo 8 de la Ley N° 5.282/2.014"**, correspondiente al corte administrativo del mes de agosto/2.026, a la fecha no ha sufrido modificación alguna. -

Atentamente. -



Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil


MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
- Edif. MDN, 3er Piso. Teléfono: (021) 204205
E-mail: asesoria_juridica@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay



Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 376

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

PODER ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES

Escritura de: _____

Otorgado: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)

A Favor de: Abog. GUSTAVO ROLANDO CACERES ROMAN

Año: 2025

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá

Teléfono: 446 731 - Cel.: 0981 555 159

E-mail: escribanaamancay@gmail.com

Asunción - Paraguay



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

N° 000764805

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES OTORGADO POR LA DIRECCION
2. NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) A FAVOR DEL ABOGADO GUSTAVO
3. ROLANDO CACERES ROMAN.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO SESENTA Y DOS
4. (162).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del
5. Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos
6. mil veinte y cinco, ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, Notaria y
7. Escribana Pública, Titular del Registro Notarial N° 376, comparece: El
8. señor NELSON MENDOZA ROLON, quién acredita su identidad con Cédula de
9. Identidad Paraguaya N° 1.049.971, de nacionalidad paraguaya y de
10. estado civil soltero, domiciliado a los efectos de este acto en Avda.
11. Mariscal López y Vicepresidente Sánchez de ésta ciudad Capital.- El
12. compareciente es mayor de edad, capaz, quien justifica su identidad
13. con la Cedula de Identidad Civil y declara que no se halla en mora en
14. el cumplimiento de las leyes de carácter personal.- Concorre al acto
15. en nombre y representación de la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA
16. CIVIL (DINAC), con RUC N° 80000423-0, en su carácter de Presidente de
17. la misma, Nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 23
18. de fecha 16 de agosto de 2.023, que en su parte Resolutiva dice: EL
19. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, DECRETA: Art 1° Nómbrase al
20. señor Nelson Mendoza Rolón como Presidente de la Dirección Nacional de
21. Aeronáutica Civil (DINAC). Art 2° Refréndese por el Ministro de
22. Defensa Nacional. Art 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el
23. Registro Oficial", ... una copia de dicho decreto dejo agregado al
24. protocolo.- La DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) fue
25. creada por Ley Nro. 73/90 del 08 de noviembre de 1.990, siendo

1. modificada posteriormente por la Ley Nro. 2199/03, cuyas copias de
2. glosadas también a esta Escritura y a la que me remitiré en caso
3. necesario.- El Art. 28 inc. a), 1) y o) de la Ley Nro. 2199/03 que
4. modificó la Ley Nro. 73/90 establece las funciones ejecutivas del
5. Presidente para formalizar actos de esta naturaleza, que no transcribo
6. por ser de público conocimiento, doy fe.- Y EL SEÑOR NELSON MENDOZA
7. ROLON, EN LA REPRESENTACION INVOCADA ME EXPONE: Que viene por éste
8. acto escriturario a otorgar poder especial al Abogado GUSTAVO ROLANDO
9. CACERES ROMAN, con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N°
10. 19.014, y Cedula de Identidad Civil N° 2.097.954, para que en nombre y
11. representación de la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC),
12. se presente a ABSOLVER POSICIONES en los autos caratulados: "RUBEN
13. DARIO JIMENEZ C/ DIRECC. NAC. DE AERONAUTICA CIVIL D.IN.A.C. S/ COBRO
14. DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS. JUICIO ORDINARIO. AÑO: 2024. N°
15. 116.- Y AL EFECTO, le faculta a presentarse en el juicio arriba
16. indicado y absolver posiciones en nombre y representación de la
17. "DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL" (DINAC), autorizando a su
18. mandatario a realizar todo acto tendiente al mejor desempeño de su
19. cometido y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias
20. fueren menester para el mejor y fiel cumplimiento del presente
21. mandato, con la obligación de hacer por bueno y válido cuanto se haga
22. y practique en su mérito, conforme y con arreglo a derecho. Enterado
23. el compareciente del contenido de esta escritura por la lectura que le
24. hago, manifiesta estar conforme y la acepta en todas sus partes. - En
25. consecuencia, así otorga y firma ante mí, como dice acostumbra



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA
PÚBLICA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2025

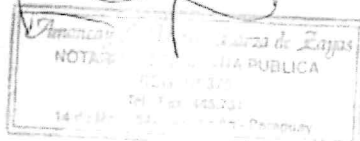


ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

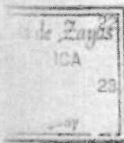
N°000764806

1. hacerlo, de todo lo cual, así como de haber recibido personalmente la
2. declaración de voluntad del compareciente, doy fe. - FIRMADO: NELSON
3. MENDOZA ROLON. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello.
4. DOY FE.-

[Handwritten signature]



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2025



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000328957

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 162.-
folio 577 y sgts.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección " A " del Registro Notarial Nº 376.-
con asiento en ESTA CAPITAL.-
y autorizada por AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para EL APODERADO.-
a los TREINTA (30).- días del mes
de OCTUBRE- del año. 2025.-





Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 376

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: PODER ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES

Otorgado: D.I.N.A.C.-

A Favor de: Abog. GUSTAVO CACERES.-

Año: 2025.-

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá

Teléfono: 446 731 - Cel.: 0981 555 159

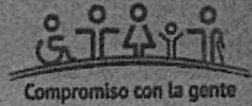
E-mail: escribanaamancay@gmail.com

Asunción - Paraguay



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000390275

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

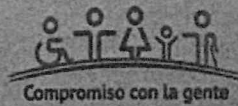
1. PODER ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES OTORGADO POR LA DIRECCION
2. NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) A FAVOR DEL ABOGADO GUSTAVO
3. ROLANDO CACERES ROMAN.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO ONCE (111).-
4. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los
5. ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y cinco, ante mí:
6. AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, Notaria y Escribana Pública, Titular
7. del Registro Notarial N° 376, comparece: El señor NELSON MENDOZA
8. ROLON, quién acredita su identidad con Cédula de Identidad Paraguaya
9. N° 1.049.971, de nacionalidad paraguaya y de estado civil soltero,
10. domiciliado a los efectos de este acto en Avda. Mariscal López y
11. Vicepresidente Sánchez de ésta ciudad Capital.- El compareciente es
12. mayor de edad, capaz, quien justifica su identidad con la Cedula de
13. Identidad Civil y declara que no se halla en mora en el cumplimiento
14. de las leyes de carácter personal.- Concorre al acto en nombre y
15. representación de la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC),
16. con RUC N° 80000423-0, en su carácter de Presidente de la misma,
17. Nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 23 de fecha
18. 16 de agosto de 2.023, que en su parte Resolutiva dice: **EL PRESIDENTE**
19. **DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, DECRETA:** Art 1° Nómbrase al señor
20. Nelson Mendoza Rolón como Presidente de la Dirección Nacional de
21. Aeronáutica Civil (DINAC). Art 2° Refréndese por el Ministro de
22. Defensa Nacional. Art 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el
23. Registro Oficial", ... una copia de dicho decreto dejo agregado al
24. protocolo.- La DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) fue
25. creada por Ley Nro. 73/90 del 08 de noviembre de 1.990, siendo

1. modificada posteriormente por la Ley Nro. 2199/03, cuyas copias de
2. glosadas también a esta Escritura y a la que me remitiré en caso
3. necesario.- El Art. 28 inc. a), 1) y o) de la Ley Nro. 2199/03 que
4. modificó la Ley Nro. 73/90 establece las funciones ejecutivas del
5. Presidente para formalizar actos de esta naturaleza, que no transcribo
6. por ser de público conocimiento, doy fe.- Y EL SEÑOR NELSON MENDOZA
7. ROLON, EN LA REPRESENTACION INVOCADA ME EXPONE: Que viene por éste
8. acto escriturario a otorgar poder especial al Abogado GUSTAVO ROLANDO
9. CACERES ROMAN, con Matricula de la Corte Suprema de Justicia N°
10. 19.014, y Cedula de Identidad Civil N° 2.097.954, para que en nombre y
11. representación de la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC),
12. se presente a ABSOLVER POSICIONES en los autos caratulados: "NELSON
13. SILVIO AGUILAR Y OTROS C/ DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL S/
14. REINTEGRO AL TRABAJO Y COBRO DE GUARANIES" Año 2022. N° 179.- Y AL
15. EFECTO, le faculta a presentarse en el juicio arriba indicado y
16. absolver posiciones en nombre y representación de la "DIRECCION
17. NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL" (DINAC), autorizando a su mandatario a
18. realizar todo acto tendiente al mejor desempeño de su cometido y en
19. fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren
20. menester para el mejor y fiel cumplimiento del presente mandato, con
21. la obligación de hacer por bueno y válido cuanto se haga y practique
22. en su mérito, conforme y con arreglo a derecho. Enterado el
23. compareciente del contenido de esta escritura por la lectura que le
24. hago, manifiesta estar conforme y la acepta en todas sus partes. - En
25. consecuencia, así otorga y firma ante mí, como dice acostumbra



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



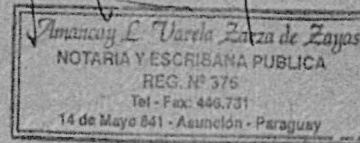
SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000390276

1. hacerlo, de todo lo cual, así como de haber recibido personalmente la
2. declaración de voluntad del compareciente, **doy fe.** - FIRMADO: NELSON
3. MENDOZA ROLON. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello.
4. **DOY FE.-**



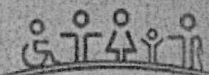
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Compromiso con la gente



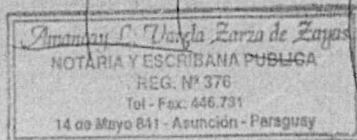
SERIE PJD-2025



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

N°000189820

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 111.-
folio 410 y Sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección " A.- " del Registro Notarial N° 376.-
con asiento en ESTA CAPITAL.-
y autorizada por AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para EL APODERADO
a los NUEVE (09).- días del mes
de JULIO.- del año. 2025.-





Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 376

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

PODER ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES

Escritura de: _____

Otorgado: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)

Abog. GUSTAVO ROLANDO CACERES ROMAN

A Favor de: _____

Año: 2024

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá

Teléfono: 446 731 - Cel.: 0981 555 159

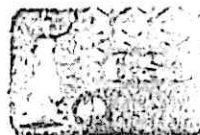
E-mail: escribanaamancay@gmail.com

Asunción - Paraguay



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000787063

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES OTORGADO POR LA DIRECCION
2. NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) A FAVOR DEL ABOGADO GUSTAVO
3. ROLANDO CACERES ROMAN.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETENTA Y DOS (72).-
4. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los
5. veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte y
6. cuatro, ante mí: **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS**, Notaria y Escribana
7. Pública, Titular del Registro Notarial Nº 376, comparece: El señor
8. **NELSON MENDOZA ROLON**, quién acredita su identidad con Cédula de
9. Identidad Paraguaya Nº 1.049.971, de nacionalidad paraguaya y de
10. estado civil soltero, domiciliado a los efectos de este acto en Avda.
11. Mariscal López y Vicepresidente Sánchez de ésta ciudad Capital.- El
12. compareciente es mayor de edad, capaz, quien justifica su identidad
13. con la Cedula de Identidad Civil y declara que no se halla en mora en
14. el cumplimiento de las leyes de carácter personal.- Concorre al acto
15. en nombre y representación de la **DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA**
16. **CIVIL (DINAC)**, con RUC Nº 80000423-0, en su carácter de Presidente de
17. la misma, Nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 23
18. de fecha 16 de agosto de 2.023, que en su parte Resolutiva dice: **EL**
19. **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, DECRETA:** Art 1º Nómbrase al
20. señor **Nelson Mendoza Rolón** como Presidente de la Dirección Nacional de
21. Aeronáutica Civil (DINAC). Art 2º Refréndese por el Ministro de
22. Defensa Nacional. Art 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el
23. Registro Oficial", ... una copia de dicho decreto dejo agregado al
24. protocolo.- La **DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)** fue
25. creada por Ley Nro. 73/90 del 08 de noviembre de 1.990, siendo

1. modificada posteriormente por la Ley Nro. 2199/03, cuyas copias de
2. glosadas también a esta Escritura y a la que me remitiré en caso
3. necesario.- El Art. 28 inc. a), 1) y o) de la Ley Nro. 2199/03 que
4. modificó la Ley Nro. 73/90 establece las funciones ejecutivas del
5. Presidente para formalizar actos de esta naturaleza, que no transcribo
6. por ser de público conocimiento, doy fe.- **Y EL SEÑOR NELSON MENDOZA**
7. **ROLON, EN LA REPRESENTACION INVOCADA ME EXPONE:** Que viene por éste
8. acto escriturario a otorgar poder especial al Abogado **GUSTAVO ROLANDO**
9. **CACERES ROMAN**, con Matricula de la Corte Suprema de Justicia N°
10. **19.014**, y Cedula de Identidad Civil N° **2.097.954**, para que en nombre y
11. representación de la **DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)**,
12. se presente a **ABSOLVER POSICIONES** en los autos caratulados:
13. **"DIRECCIONAL NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C. C/ UENO SEGUROS**
14. **S.A. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** Expediente N° **22/2024**, tramitado en
15. el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO
16. PRIMER TURNO, SECRETARIA 41.- **Y AL EFECTO**, le faculta a presentarse en
17. el juicio arriba indicado y absolver posiciones en nombre y
18. representación de la **"DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL"**
19. **(DINAC)**, autorizando a su mandatario a realizar todo acto tendiente
20. al mejor desempeño de su cometido y en fin practicar cuantos más
21. actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor y fiel
22. cumplimiento del presente mandato, con la obligación de hacer por
23. bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, conforme y con
24. arreglo a derecho. Enterado el compareciente del contenido de esta
25. escritura por la lectura que le hago, manifiesta estar conforme y la



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



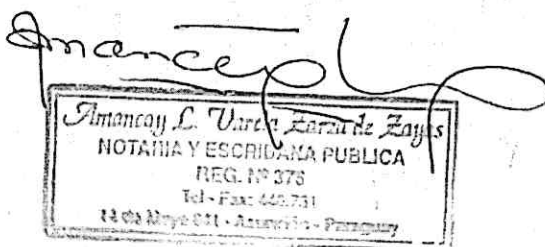
ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376



Nº 000787064

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. acepta en todas sus partes. - En consecuencia, así otorga y firma ante
2. mí, como dice acostumbra hacerlo, de todo lo cual, así como de haber
3. recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente,
4. doy fe. - FIRMADO: NELSON MENDOZA ROLON. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA
5. DE ZAYAS. Está mi sello. DOY FE.-





Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 376

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

REVOCAION DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS Y NUEVO PODER Gral.
Escritura de: ~~PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS~~

Otorgado: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAO)
A FAVOR DE ADALBERTO MEZA ABDO Y OTROS

Abog. GUSTAVO ROLANDO CACERES ROMAN Y OTROS
A Favor de: _____

Año: 2024

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá

Teléfono: 446 731 - Cel.: 0981 555 159

E-mail: escribanaamancay@gmail.com

Asunción - Paraguay



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000382499

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. REVOCACION DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
2. OTORGADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) A
3. FAVOR DE LOS ABOGADOS ADALBERTO MEZA ABDO Y OTROS Y OTORGAMIENTO DE
4. NUEVO PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE HACE
5. LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) A FAVOR DE LOS
6. ABOGADOS GUSTAVO ROLANDO CACERES ROMAN Y OTROS.- ESCRITURA PUBLICA
7. NUMERO CUARENTA Y OCHO (48).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la
8. República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de julio del
9. año dos mil veinte y cuatro, ante mí: **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS**,
10. Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº 376,
11. comparece: El señor **NELSON MENDOZA ROLON**, quién acredita su identidad
12. con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.049.971, de nacionalidad
13. paraguaya y de estado civil soltero, domiciliado a los efectos de este
14. acto en Avda. Mariscal López y Vicepresidente Sánchez de ésta ciudad
15. Capital.- El compareciente es mayor de edad, capaz, quien justifica su
16. identidad con la Cedula de Identidad Civil y declara que no se halla
17. en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal.-
18. Concorre al acto en nombre y representación de la **DIRECCION NACIONAL**
19. **DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)**, con RUC Nº 80000423-0, en su carácter de
20. Presidente de la misma, Nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la
21. Nación Nº 23 de fecha 16 de agosto de 2.023, que en su parte
22. Resolutiva dice: **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, DECRETA:**
23. **Art 1º** Nómbrase al señor **Nelson Mendoza Rolón** como Presidente de la
24. Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). **Art 2º** Refréndese por
25. el Ministro de Defensa Nacional. **Art 3º** Comuníquese, publíquese e

insértese en el Registro Oficial", ... una copia de dicho decreto dejo
agregado al protocolo.- La DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
(DINAC) fue creada por Ley Nro. 73/90 del 08 de noviembre de 1.990,
siendo modificada posteriormente por la Ley Nro. 2199/03, cuyas copias
dejo glosadas también a esta Escritura y a la que me remitiré en caso
necesario.- El Art. 28 inc. a), 1) y o) de la Ley Nro. 2199/03 que
modificó la Ley Nro. 73/90 establece las funciones ejecutivas del
Presidente para formalizar actos de esta naturaleza, que no transcribo
por ser de público conocimiento, doy fe.- Y EL SEÑOR NELSON MENDOZA
ROLON, EN LA REPRESENTACION INVOCADA ME EXPONE: PRIMER ACTO: Que por
Escritura Pública N° 79 del Protocolo de Contratos Comercial A, de
fecha 20 de junio del año 2.022, extendida por ante mí y en éste
registro a mi cargo, el entonces Presidente de la DINAC otorgo a favor
del Abogado Adalberto Meza Abdo y otros un Poder para asuntos
Judiciales y Administrativos.- Y PROSIGUE DICIENDO EL COMPARECIENTE:
Que habiendo finalizado el motivo de su otorgación viene por éste acto
a REVOCAR EL CITADO PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
ADMINISTRATIVOS, que fuera otorgado a favor de los Abogados
mencionados en dicha escritura.- SEGUNDO ACTO: Y EL SEÑOR NELSON
MENDOZA ROLON, EN LA REPRESENTACION INVOCADA PROSIGUE DICIENDO: Que
viene por éste acto escriturario a otorgar PODER GENERAL PARA ASUNTOS
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, según Resolución N° 1.008/2024 de fecha
26 de junio de 2024, cuya copia agrego al protocolo a los siguientes
Profesionales Abogados: 1) GUSTAVO ROLANDO CACERES ROMAN, con
Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 19.014, y Cedula de



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000382500

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Identidad Civil Nº 2.097.954; 2) GERMAN RENE ROJAS ARZAMENDIA, con
2. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 20.699 y Cédula de
3. Identidad Civil Nº 3.969.462; 3) ROQUE DANIEL VERGARA BOGADO, con
4. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 36.116, y con Cédula de
5. Identidad Civil Nº 3.613.487; 4) SUSANA MARIA AGUILERA PEREZ, con
6. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 18.200, y con Cédula de
7. Identidad Civil Nº 3.405.337; 5) VICENTE ARNALDO BALBUENA TORALES, con
8. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 10.352 y Cédula de
9. Identidad Civil Nº 2.035.583; 6) OSCAR DANIEL LOPEZ GIMENEZ, con
10. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 51.468, y con Cédula de
11. Identidad Civil Nº 4.497.925; 7) JULIE GRACIELA HERMOSILLA GIMÉNEZ,
12. con Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 12.934, y con Cédula
13. de Identidad Civil Nº 2.145.407; 8) MARCELO FERNANDO AMABILE MIRANDA,
14. con Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 25.165, y Cedula de
15. Identidad Civil Nº 3.531.673; 9) ROBERTO CARLOS GONZALEZ ROMERO, con
16. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 12.919 y Cédula de
17. Identidad Civil Nº 3.210.240; 10) RICHARD RENE PEREIRA ORTIGOZA, con
18. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 37.625 y Cédula de
19. Identidad Civil Nº 2.459.928; 11) ANA GABRIELA ORTIZ NOLDIN, con
20. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 21.353, y Cedula de
21. Identidad Civil Nº 1.535.141; 12) EMILIO JAVIER SILVA VILLALBA, con
22. Matricula de la Corte Suprema de Justicia Nº 48.333 y Cédula de
23. Identidad Nº 3.692.457; 13) ALMA MARIA MORAN MARIN, con Matricula de
24. la Corte Suprema de Justicia Nº 42.704, y con Cédula de Identidad
25. Civil Nº 4.552.867; 14) JUAN MIGUEL MASCAREÑO ROMERO, con Matricula de

1. la Corte Suprema de Justicia N° 30.085, y con Cédula de Identidad
2. Civil N° 3.533.427; 15) CLAUDIA PATRICIA ARANDA VILLALBA, con
3. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 25.406, y con Cédula de
4. Identidad Civil N° 4.000.515; 16) VICTOR ANTONIO SARABIA BENITEZ, con
5. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 25.843 y Cédula de
6. Identidad Civil N° 3.779.911; 17) DAVID SEBASTIAN FLECHA GUIRLAND, con
7. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 16.366 y Cédula de
8. Identidad Civil N° 5.202.881; 18) AIDA ROSA CAÑIZA CHAVEZ, con
9. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 9.004, y con Cédula de
10. Identidad Civil N° 1.534.149; 19) VICTOR GUILLERMO MARTI MARTINEZ, con
11. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 34.356 y Cédula de
12. Identidad Civil N° 3.783.868; 20) ALBERTO EDUARDO TRALA ALVAREZ, con
13. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 32.083 y Cédula de
14. Identidad Civil N° 3.825.611; 21) ELISA CRISTINA FLECHA GUIRLAND, con
15. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 10.615, y con Cédula de
16. Identidad Civil N° 4.608.094; 22) NORMA BEATRIZ BAEZ SANTACRUZ, con
17. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 17.302 y Cédula de
18. Identidad Civil N° 2.360.358; 23) MARLENE GISELLE SOLALINDE RIOS, con
19. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 71.045, y con Cédula de
20. Identidad Civil N° 5.374.587; 24) VIVIAN SUSANA OCAMPOS ALVAREZ, con
21. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 10.235, y con Cédula de
22. Identidad Civil N° 2.461.426; 25) JOSE ROLANDO MIRANDA OJEDA, con
23. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 48.507, y con Cédula de
24. Identidad Civil N° 4.959.872; y/o 26) GABRIELA EDITH FALCON PEÑA, con
25. Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 46.767, y con Cédula de



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000382501

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Identidad Civil Nº 3.383.342; profesionales de la Matrícula, para que
2. actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente,
3. en nombre y representación de la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA
4. CIVIL (DINAC), promuevan las demandas y acciones judiciales y/o
5. administrativas que fueren pertinentes.- AL EFECTO les faculta a que
6. se presenten ante los Jueces y Tribunales competentes de la República
7. del Paraguay, así como también de las autoridades administrativas de
8. la Nación, Municipales, Gobernaciones y demás oficinas públicas y/o
9. privadas, con escritos, documentos, testigos, partidas y demás
10. justificativos de rigor, promuevan toda clase de demandas y acciones,
11. contestarlas y reconvenirlas, deducir incidentes, excepciones y
12. tercerías de dominio o de mejor derecho, recusar con o sin expresión
13. de causa, solicitar medidas cautelares, embargos preventivos y
14. ejecutivos, solicitar modificaciones, reducciones o ampliaciones de
15. embargos y demás medidas cautelares, y sus levantamientos o
16. reinscripciones, interponer toda clase de recursos y desistir de
17. ellos, apelar y desistir de apelaciones, poner posiciones, prestar y
18. exigir juramentos, asistir a juicios verbales, a las audiencias y
19. comparendos, al cotejo de documentos y firmas, a exámenes periciales,
20. tachar, labrar actas, decir de nulidad, interpelar, solicitar
21. designación de peritos, administradores e interventores, tasadores,
22. contadores, partidores, martilleros, calígrafos, escribanos, peritos
23. de toda especie y demás personas que fueren menester; hacer, aceptar o
24. impugnar consignaciones, conceder esperas o quitas y acordar plazos,
25. hacer denuncias, formular protestos y protestas, pedir inhibiciones y

1. sus cancelaciones y reinscripciones, contestar demandas, excepciones e
2. incidentes, reconvenir y contestar reconvenciones; pedir e intervenir
3. en inventarios y avalúos de bienes, pedir e intervenir en juicios de
4. convocatorias de acreedores y quiebras; presentar acción o recurso de
5. inconstitucionalidad; proponer, aceptar y desaprobar concordatos y
6. adjudicaciones o cesiones de bienes y otros convenios o arreglos
7. judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores y comisiones de
8. vigilancia, verificar y observar créditos y su graduación, interponer
9. las acciones posesorias y/o petitorias que fueren menester para
10. asegurar y defender el derecho de posesión y propiedad de los bienes
11. del mandante, promover e intervenir en los juicios sucesorios,
12. desconocer acreedores y/u obligaciones; ofrecer toda clase de pruebas
13. e informaciones; pedir desalojos y lanzamientos, allanarse, desistir
14. de la acción o de la instancia, solicitar finiquito de juicios,
15. transar, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, solicitar
16. la venta y remate de bienes embargados, seguir todas las instancias,
17. ratificar actuaciones judiciales y en fin practicar cuantos más actos,
18. gestiones y diligencias fueren menester para el mejor y fiel
19. cumplimiento del presente mandato, y con la obligación de hacer por
20. bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, conforme y con
21. arreglo a derecho.- Enterado el compareciente, de los términos de esta
22. escritura, mediante la lectura de la misma por la autorizante,
23. manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En prueba
24. de ello, así otorga y firma por ante mí, de todo lo cual y del hecho
25. de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



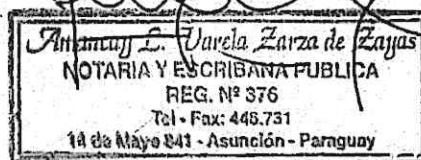
SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000382502

1. otorgante, doy fe.- FIRMADO: NELSON MENDOZA ROLON. Ante mí: AMANCAY
2. VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello. DOY FE.-----



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA / ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 000151054

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 48.-
folio 196 y sgts.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección " B.- " del Registro Notarial Nº 376.-
con asiento en
y autorizada por ESTA CAPITAL -
AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para LOS APODERADOS.-
a los VEINTE Y SEIS días del mes
de JULIO.- del año 2024.-

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay